

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la oferta y programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA - EX-2023-03729533- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2021-295-E-UBA-REC, REDEC-2020-1610-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones por las que se tramita la propuesta del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por lo establecido en la resolución REDEC-2020-1610-E-UBA-DCT_FAGRO la materia fue aprobada para el período lectivo 2020 - 2022, correspondiendo, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización

del programa para poder continuar ofreciéndola. Que la Ing. Agr. Dra. Carina R. ALVAREZ, Secretaria Académica, y el Ing. Agr. Mag. Pablo PRYSTUPA, Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, consideran oportuno continuar ofreciendo la asignatura optativa para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que el Director de la carrera, Dr. Martín R. AGUIAR, recomienda aprobar el curso optativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 26 de septiembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la oferta y programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2023-286-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2023 y por el período 2023–2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

